MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DIRECCION ADMINSTRATIVA / OFICINA DE ALMACEN GENERAL

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

FEBRERO 2025

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto para contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica Servicios. Sector terciario; se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero etc.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (servicio) celebrados con anterioridad y conizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos por el valor estimado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

➡ ***CLASIFICACIÓN UNSPSC***

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
22101527	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado para la construcción	Maquinaria para el trabajo de desmonte	Transportes integrados de carga

1.1.2 Quienes componentes el sector

- **FEDESARROLLO:** Es una organización no gubernamental que actúa como centro de pensamiento independiente y promueve el debate sobre temas de interés general con el propósito de contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas y de la gestión del Estado en Colombia. La misión de FEDESARROLLO es propender por el desarrollo económico y social de Colombia dentro de un modelo de economía de mercado, con una participación eficaz del Estado en la provisión de bienes públicos, en un ambiente democrático y con una política social efectiva orientada al logro de una sociedad incluyente y equitativa.

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia — ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO): Representa al sector comercio y servicios, trabaja para el desarrollo sostenible, intereses generales del país y fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX): Asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres.

-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS): La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio — Confecámaras - es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

-FEDERACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA DE COLOMBIA (FEDETRANSCOL): Fundada en 2012, esta federación agrupa a empresas transportadoras de carga y busca fortalecer el desarrollo del sector en el país.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA (FEDETRANSCARGA): Establecida en 2016, representa a empresarios del transporte de carga, promoviendo proyectos para la modernización y competitividad del sector.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (ACOLTÉS): Desde 1999, esta entidad gremial sin ánimo de lucro representa a empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial, promoviendo su desarrollo y defendiendo sus intereses.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA): Agrupa a fabricantes de partes e insumos para vehículos, impulsando el crecimiento de la industria automotriz en Colombia.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE): Apoya a las empresas de reencauche de llantas en aspectos productivos y ambientales, fomentando una producción más limpia.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS): Representa a empresas del sector automotor, incluyendo importadores, comercializadores y fabricantes de vehículos.

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria (TECNNA): Organización que certifica, investiga y apoya el desarrollo de empresas del sector transporte y automotriz**.**

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS): La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE: Una entidad de orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento de transporte, tránsito y su infraestructura de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del pai, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

La cadena de producción y distribución del servicio de transporte de materiales involucra a proveedores y empresas transportadoras especializadas. En Colombia, se transporta una amplia variedad de materiales, incluyendo recebo, arena, grava, piedra, cemento, acero, madera, materiales de construcción, productos químicos, combustibles, entre otros.

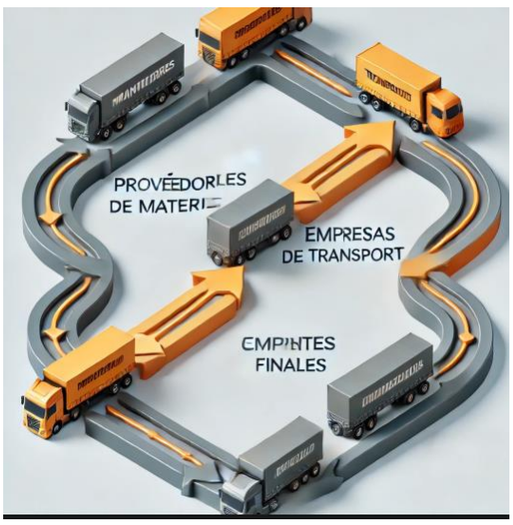
Las empresas de transporte pueden operar con flotas propias o subcontratar vehículos a proveedores nacionales o internacionales.

La prestación del servicio de transporte de materiales se lleva a cabo a través de dos formas principales:

1. **Servicio Directo**: El cliente contrata el transporte y el material se moviliza de inmediato.
2. **Servicio Bajo Pedido**: El cliente solicita el traslado y este se ejecuta mediante empresas intermediarias que subcontratan el transporte con operadores especializados.

Transporte de Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, piedra y otros insumos esenciales para obras civiles y edificaciones.
Transporte de Materiales Industriales: Insumos para fábricas como acero, plásticos, productos químicos y maquinaria.
Transporte de Materiales Agrícolas: Fertilizantes, semillas, forraje y productos utilizados en la producción agrícola.
Transporte de Materiales Peligrosos: Sustancias inflamables, corrosivas o contaminantes que requieren normativas especiales.

El transporte de materiales es un eslabón esencial en la cadena de suministro de múltiples industrias, asegurando el abastecimiento oportuno y la continuidad de los procesos productivos y comerciales.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

La Administración Municipal de San Gil, en ejecución de su Plan de Desarrollo Municipal, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros). Por otra parte, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "(...) *Al municipio como entidad fundamental de la división político*

administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes". Además, el artículo 366 superior indica que "(...) *el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*"

Según lo anterior, el municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)". Además, la Constitución Política consagra que "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)".

La administración municipal de San Gil, en ejecución de su Plan de Desarrollo municipal, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad se han diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio.

Por lo tanto, en razón a la eficiencia y la eficacia en los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población sangileña y el mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, y para el cumplimiento de los fines del Estado que le han sido encomendados como entidad territorial, se requiere desarrollar una serie de procesos y procedimientos administrativos y contractuales, entre otros, los cuales permiten el buen desarrollo de los proyectos plasmados en el plan de desarrollo para el beneficio de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de San Gil debe propender por la infraestructura vial, que permita el normal desarrollo de todas las actividades de transporte y comunicación, motivo por el cual debe brindar buen estado de la malla vial a nivel municipal, bajo el entendido que esta última cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural, con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y, a su vez, de este con la subregión y la región. Por lo tanto, se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, aquellas vías que comunican el casco urbano del Municipio con las diferentes veredas y sus sectores, las cuales componen una red de vías que deben ser mantenidas y arregladas con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado, en el entendido que el sistema vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el Municipio de San Gil.

Según lo anterior, el municipio de San Gil recibió comunicación por parte del CONSORCIO INUCPI VIAL (3797-2023-DIR-0359), en donde puso en conocimiento que el instituto Nacional de Vías – INVIAS iba a desarrollar mediante el contrato de Obra No 3547-2023 GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GILPALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694, actividades de mejoramiento de la calzada, dentro de las cuales se considera el fresado de pavimento asfáltico. Así, el INVIAS requirió de lugares de disposición temporal de este material para luego ser entregados a las alcaldías del área de influencia del proyecto que lo soliciten, llenándose posteriormente por parte del municipio de San Gil la guía respectiva para acceder al material de fresado a través de los programas Colombia Rural y Caminos Comunitarios de la Paz Total, en conjunto con el modelo del acta de entrega respectiva.

De acuerdo con lo anterior, según análisis de los recibos de entrega de materiales por parte de ASFALTART (NIT. 800.164.580-6), se identificó que en poder el Municipio de San Gil, específicamente en el predio "Pozo Azul", se encuentran 522 m3 de material fresado. Además, es importante indica que la presente necesidad se aúna a la obra que se adelanta en este momento en la carrera primera de San Gil, en donde se estima que el levantamiento pertinente del asfalto ha generado material fresado que debe ser recogido, razón por la cual se requiere, según el cálculo realizado por parte de los ingenieros de la oficina de planeación, de aproximadamente 100 m3 de fresado que se encuentran allí. Así, es importante indicar que los vehículos dispuestos para transportar este material, según indagación por parte de esta Oficina, lo cual se puede corroborar en las cotizaciones que se presentarán más adelante, tienen un volumen de carga de aproximadamente 8 m3.

Es por esto que, para la actual Administración Municipal, es prioritario brindar solución a estas necesidades como lo es el "**TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER",** la cual está orientado a contribuir con la disminución de las deficiencias básicas en materia de transporte, incrementando el nivel de calidad de vida de la población.

El mantenimiento de vías urbanas es una necesidad latente con la cual se puede garantizar, entre otras cosas, lo siguiente:

- Mejorar el desarrollo socio económico del Municipio.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Disminuir el índice de necesidades básicas insatisfechas – NBI.

La Administración Municipal de San Gil – **"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE",** de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El municipio de San Gil en su compromiso administrativo de procurar el mejor bienestar de todos y en cada uno de sus ámbitos municipales donde se prestan servicios a la comunidad, compromiso plasmado en el Plan de Desarrollo, estima como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para el **TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER,** contribuyendo a determinar el desarrollo de la comunidad local y, por ende, la de nuestro país, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes en un contexto social.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la prestación de dichos servicios, esta dependencia ha efectuado para tal efecto indagaciones y consultas de precios en el mercado, que eviten sobrecostos o futuros desequilibrios económicos a las partes.

ANALISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Para el cumplimiento de su labor misional, la entidad debe garantizar a sus funcionarios los medios necesarios para la ejecución eficiente de sus actividades. Dentro de estos recursos, es fundamental asegurar el adecuado servicio de transporte de materiales, el cual es utilizado para la gestión operativa y administrativa de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Actualmente, la entidad no dispone de los equipos, infraestructura y personal técnico necesarios para realizar de manera interna el transporte eficiente de materiales. La adquisición y administración directa de estos recursos implicaría altos costos, incluyendo vehículos especializados, mantenimiento, combustible, capacitación de personal, seguros y logística de distribución. A largo plazo, estos gastos incrementarían significativamente el valor inicial de la operación, especialmente considerando la variabilidad en la demanda del servicio y los costos asociados a la gestión de una flota propia.

En contraste, la contratación de un servicio externo especializado en transporte de materiales, con un esquema de pago por servicio efectivamente prestado, representa una alternativa más eficiente y económica. Este modelo permite optimizar el presupuesto, ya que los costos solo se generan cuando se requiere el servicio, evitando así gastos innecesarios. Además, la tercerización de este servicio descarga a la Alcaldía de la gestión de mantenimiento vehicular, administración de rutas y control de personal, permitiendo que el equipo administrativo se enfoque en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y en la optimización del uso de los recursos públicos.

En conclusión, la contratación del servicio de transporte de materiales mediante un modelo de prestación externa garantiza la operatividad, seguridad y disponibilidad del traslado de insumos y recursos de la Alcaldía, al mismo tiempo que optimiza costos y recursos, asegurando un mejor servicio para la comunidad.





https://co.images.search.yahoo.com/search/images;_ylt=AwrJ.GYL5ZNnDQIAlpCrcgx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEdnRpZAMEc2VjA3BpdnM-?p=imagenes

TENDENCIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES

El sector del **servicio de transporte de materiales** está evolucionando debido a avances tecnológicos, cambios regulatorios y nuevas demandas de los clientes. Estas son las principales tendencias:

1. **Digitalización y Automatización**

 Software de gestión: Empresas de transporte de materiales están implementando sistemas digitales para optimizar la logística, rastrear envíos en tiempo real y gestionar la documentación de los viajes.

 Monitoreo y geolocalización: Uso de GPS y sensores avanzados para mejorar la eficiencia en la distribución y seguridad del material transportado.

 Pagos y reservas en línea: Facilidad para que los clientes programen y paguen el servicio a través de aplicaciones o plataformas web.

2. **Crecimiento del Mercado de Transporte Especializado**
 Adaptación de flotas: Se requieren vehículos con tecnología avanzada para transportar materiales específicos, como sustancias peligrosas, maquinaria pesada o productos perecederos.
 Normativas especializadas: Regulaciones cada vez más estrictas exigen el cumplimiento de estándares de seguridad y certificaciones para la movilización de ciertos materiales.
3. **Mayor Énfasis en la Sostenibilidad y Normas Ambientales**
 Reducción de emisiones contaminantes: Incorporación de vehículos con tecnologías limpias, como camiones eléctricos o de gas natural, para disminuir la huella ambiental.
 Optimización de rutas: Uso de inteligencia artificial para reducir distancias y consumo de combustible, minimizando el impacto ecológico.
 Certificación ambiental: Algunas empresas buscan certificaciones de transporte sostenible para mejorar su reputación y atraer clientes comprometidos con el medio ambiente.
4. **Experiencia del Cliente y Personalización del Servicio**
 Entrega rápida y eficiente: Se valora la reducción de tiempos de espera y la optimización de los procesos de carga y descarga.
 Programas de fidelización: Descuentos, membresías y servicios adicionales para clientes recurrentes.
 Transporte a demanda: Algunas empresas ofrecen servicios personalizados según la urgencia y características del material a transportar.
5. **Competencia y Expansión del Mercado**
 Mayor regulación del sector informal: Se busca reducir la competencia de empresas sin certificación mediante controles más estrictos y fiscalización gubernamental.
 Alianzas con constructoras e industrias: Empresas de transporte establecen convenios con grandes compañías para garantizar contratos a largo plazo y mejorar la estabilidad del negocio.
 Crecimiento de franquicias: Modelos de negocio con marca reconocida y procesos estandarizados están ganando terreno en el sector.

El **servicio de transporte de materiales** está en transformación debido a la digitalización, la sostenibilidad y las nuevas necesidades logísticas. Las empresas que se adapten a estas tendencias con innovación y calidad en el servicio tendrán mayor ventaja competitiva en el mercado.

2. ANSPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).**

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia para el año 2024 fue del 5,20%. Este incremento se distribuyó de la siguiente manera:

- **Educación**: 10,62%
- **Restaurantes y hoteles**: 7,87%
- **Alojamiento, agua, electricidad y gas**: 6,96%
- **Bebidas alcohólicas y tabaco**: 5,57%
- **Salud**: 5,54%
- **Transporte**: 5,19%
- **Alimentos**: 3,31%
- **Vestuario**: 2,06%

En diciembre de 2024, la inflación mensual fue del 0,46%, ligeramente superior al 0,45% registrado en el mismo mes de 2023. Los mayores incrementos en diciembre se observaron en los sectores de restaurantes y hoteles (0,99%), alojamiento, agua, electricidad y gas (0,58%), alimentos (0,53%), transporte (0,39%) y salud (0,14%).

Aunque la inflación anual de 2024 es la más baja en los últimos cuatro años, se mantiene por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Este comportamiento sugiere que, aunque la inflación ha disminuido, persisten presiones sobre la economía que podrían influir en la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%)

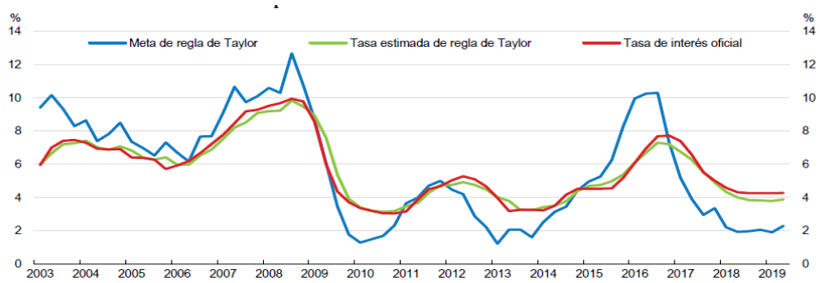
Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

⇨ Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

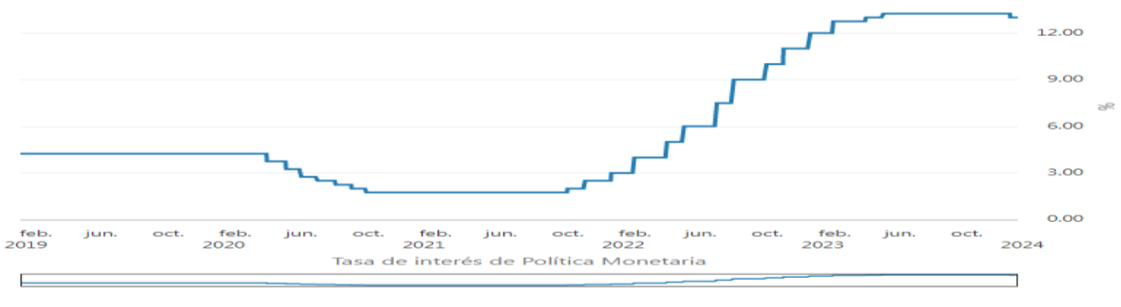


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Fuente: Banco de la República.

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las

operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance Fiscal en 2024

En 2024, el balance fiscal de Colombia ha enfrentado desafíos significativos, reflejados en un déficit fiscal elevado. A continuación, se detalla la situación y las medidas adoptadas:

1. **Déficit Fiscal**: Durante el primer semestre de 2024, el déficit fiscal alcanzó un 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), el nivel más alto en dos décadas. Este aumento en el déficit se debe a la combinación de menores ingresos tributarios y un aumento en los gastos del gobierno.
2. **Menores Ingresos Tributarios**: A pesar de los esfuerzos para incrementar los recaudos fiscales, el crecimiento de los ingresos ha sido insuficiente para cubrir los gastos previstos. La dinámica de recaudo no ha alcanzado las expectativas iniciales.

3. **Aumento de Gastos Públicos**: Los gastos del gobierno han superado las proyecciones, lo que ha contribuido al aumento del déficit fiscal. Esto se debe a una ejecución de gasto que ha registrado un rezago mayor respecto a los ingresos.
4. **Medidas Adoptadas por el Gobierno**:

 Plan de Austeridad: El gobierno ha implementado un plan de austeridad para reducir el gasto público y mitigar el impacto fiscal.

 Reestructuración del Banco de la República: Se ha iniciado una reestructuración en la junta directiva del Banco de la República para mejorar la política monetaria y fiscal del país.

 Ampliación del Techo de Deuda Pública: En junio de 2024, el Congreso aprobó la extensión del techo de la deuda pública a 17,6 mil millones de dólares para financiar proyectos de desarrollo y cumplir con los compromisos de pago.
5. **Proyección a Futuro**:

 Se anticipa que la relación deuda/PIB continuará aumentando, lo que podría generar más presión sobre las finanzas públicas a largo plazo.

 El gobierno espera estabilizar las cuentas públicas a través de estas medidas, pero la sostenibilidad fiscal sigue siendo incierta a corto plazo.

Estas acciones reflejan el esfuerzo del gobierno por manejar la crisis fiscal, equilibrando la necesidad de reducir el déficit mientras se siguen financiando proyectos de desarrollo clave para el país.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1. Tasa de Desocupación Total Nacional (noviembre 2024)

Tasa de desocupación: 8,2%, una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2023 (9,0%).

2. Tasa de Participación y Ocupación Total Nacional (Noviembre 2024)

Tasa global de participación: 63,7% (disminuyó desde 64,1% en noviembre de 2023).

Tasa de ocupación: 58,5%.

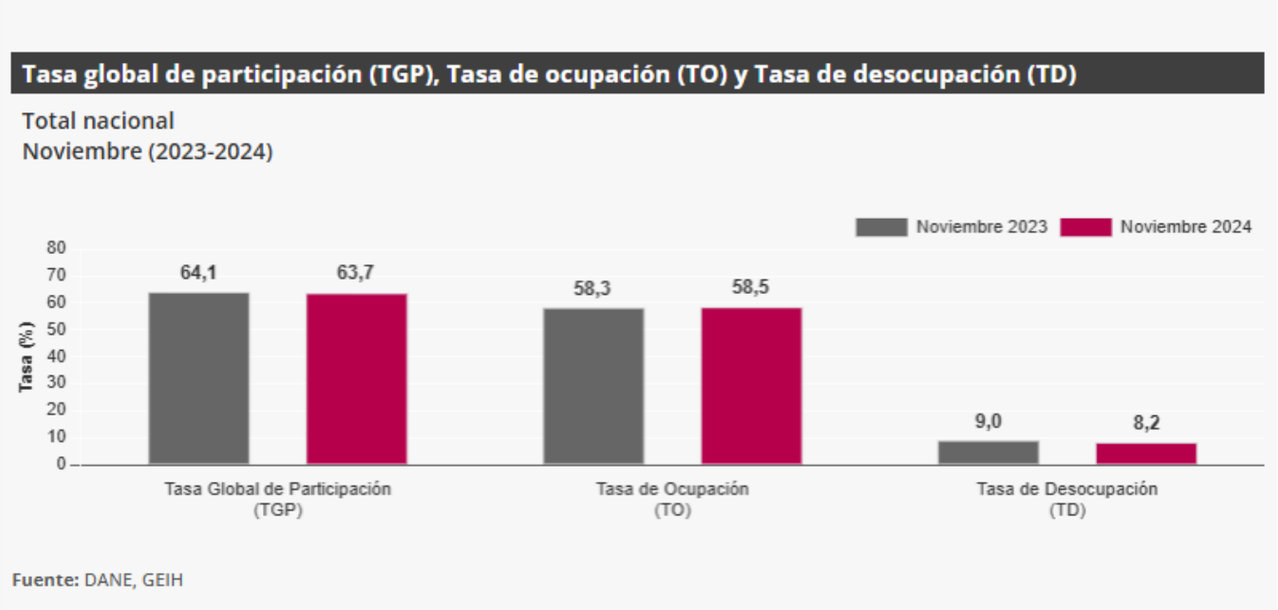
3. Tasa de Desocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)

Tasa de desocupación: 8,0%, comparada con 8,7% en noviembre de 2023.

4. Tasa de Participación y Ocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)

Tasa global de participación: 66,7% (una disminución desde 67,3% en noviembre de 2023).

Tasa de ocupación: 61,4% (se mantiene igual que en noviembre de 2023).



Población ocupada según rama de actividad

En noviembre de 2024, la población ocupada a nivel nacional en Colombia alcanzó los 23,6 millones de personas, lo que representa un incremento de 420.000 ocupados en comparación con el mismo mes del año anterior.

Los sectores económicos que más contribuyeron al aumento de la población ocupada fueron:

Administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana: Aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del empleo.

Industrias manufactureras: Contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales.

Servicios de alojamiento y comida: Añadieron 0,5 puntos porcentuales.

Por otro lado, sectores como la **construcción** registraron una disminución de 146.000 empleos, y las **actividades financieras y de seguros** redujeron en 68.000 personas ocupadas.

En cuanto a la ocupación informal, a nivel nacional se mantuvo estable en un 55,2% en noviembre de 2024.

Estos datos reflejan una dinámica laboral positiva en Colombia, con un crecimiento en la ocupación y una disminución en la tasa de desempleo, aunque persisten desafíos en ciertos sectores y en la reducción de la informalidad laboral.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2024, las posiciones ocupacionales que más contribuyeron al aumento de la población ocupada en Colombia fueron:

Trabajadores por cuenta propia: Aportaron 1,5 puntos porcentuales al incremento de la ocupación.

Obreros y empleados particulares: Contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales.
Estos datos reflejan una tendencia positiva en la generación de empleo en el país, destacando el crecimiento en el trabajo independiente y en el empleo formal.
Para obtener información más detallada sobre el mercado laboral en noviembre de 2024, puedes consultar el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

En noviembre de 2024, las tasas de desocupación en las principales ciudades de Colombia fueron:
Más altas: Quibdó (24,9%), Riohacha (15%) e Ibagué (14,1%).
Más bajas: Medellín A.M. (7,8%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Santa Marta (9%).
Estas cifras muestran una disminución respecto al mismo mes de 2023, cuando la tasa nacional fue del 9%.



Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

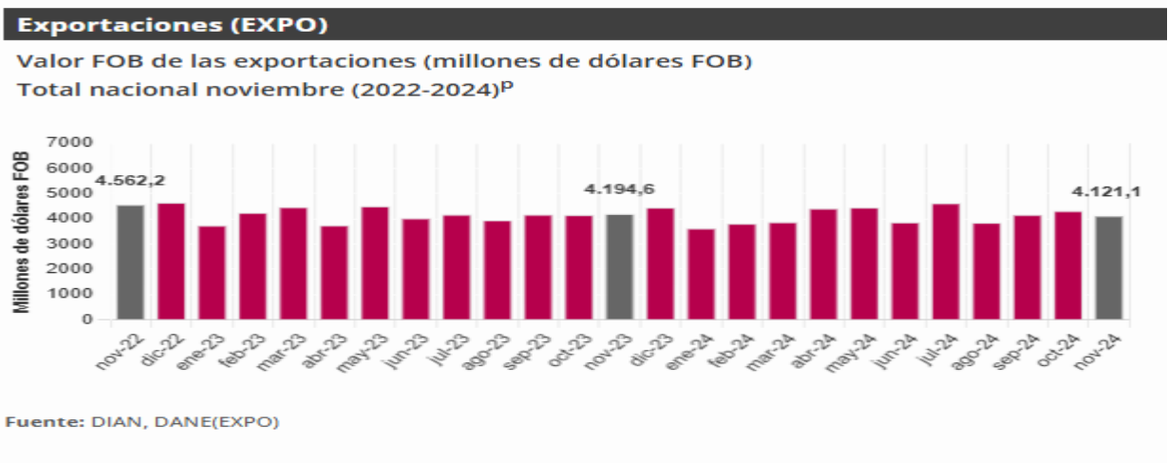
En octubre de 2024, las exportaciones de Colombia alcanzaron un valor de US$4.311,8 millones FOB, registrando un incremento del 3,8% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 43,2% del valor total de las exportaciones en octubre de 2024.
En los primeros diez meses de 2024, las ventas de Colombia hacia Estados Unidos crecieron un 7,7%, alcanzando US$11.966,2 millones.

Entre enero y octubre de 2024, las exportaciones de bienes no minero-energéticos de Colombia sumaron US$18.052,1 millones, lo que representa un aumento del 9,6% respecto al mismo período del año anterior.

En cuanto a las exportaciones de Colombia a Venezuela, entre enero y octubre de 2024, se totalizaron US$792,24 millones, lo que significó un crecimiento del 48,88% en comparación con el mismo período de 2023.

Estos datos reflejan una tendencia positiva en las exportaciones colombianas, destacando el crecimiento en sectores no minero-energéticos y en mercados clave como Estados Unidos y Venezuela.



Importaciones

En octubre de 2024, las importaciones colombianas registraron un valor de US$5.730,9 millones CIF, lo que representa un incremento del 6,6% en comparación con el mismo mes del año anterior.

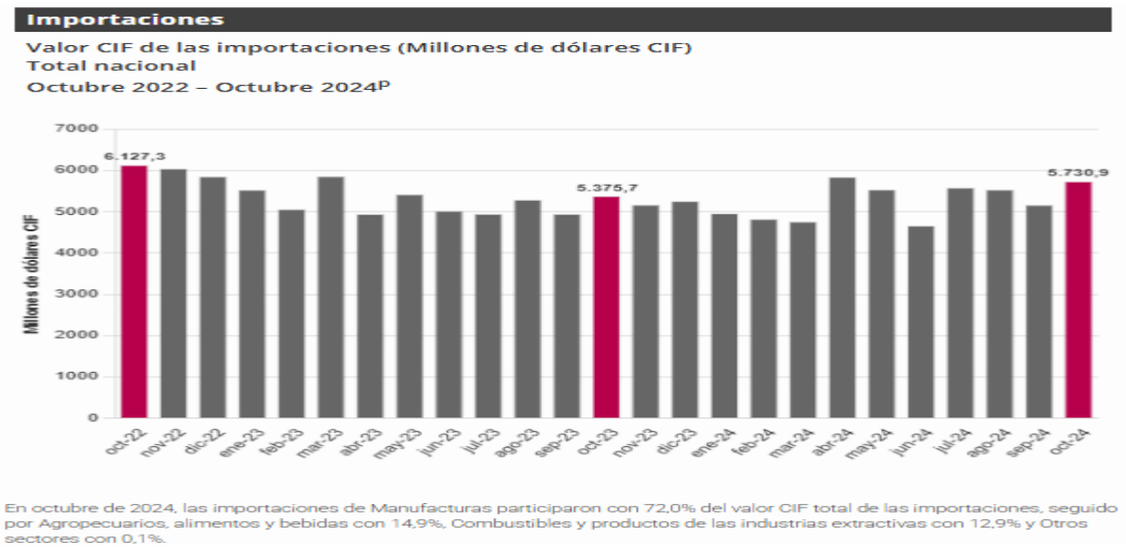
Por sectores, las importaciones de manufacturas lideraron con una participación del 72,0% del valor total, seguidas por los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 14,9%, y los combustibles y productos de las industrias extractivas con un 12,9%.

En el acumulado de enero a octubre de 2024, las compras externas sumaron US$52.579,7 millones, registrando una variación positiva del 0,4% respecto al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento se atribuye principalmente al aumento en las importaciones de manufacturas, que crecieron un 10,5% en octubre de 2024, y a la disminución en las compras de bienes primarios, que cayeron un 37,1% en el mismo mes.

En cuanto a los países de origen, Estados Unidos lideró las importaciones con una participación del 25,5%, seguido por China con un 24,5% y la Unión Europea con un 13,5%.

Es importante destacar que, a pesar del crecimiento en las importaciones, el saldo comercial de mercancías para el periodo acumulado de enero a octubre de 2024 es deficitario, alcanzando los US$8.600 millones FOB.



En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, sumando un total de $1.623.500 mensuales.

Este incremento del 9,54% respecto al salario mínimo de 2024, que era de $1.300.000, tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

Es importante destacar que el auxilio de transporte está destinado a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales y que no reciben transporte directo por parte de sus empleadores.

Este aumento en el salario mínimo y el auxilio de transporte tiene un impacto significativo en la economía de los hogares colombianos, buscando compensar parcialmente los efectos de la inflación y el aumento del costo de vida

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/01/gobierno-de-colombia-decreto-incremento-del-salario-minimo-legal

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total	$1.623.500

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual (SMLMV)	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual (SMLMV + Auxilio)	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Salario Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno por Hora	$4.642



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones — CAN —. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia,	1669 DE 2013

ITEM	ESTADO	LEY
	Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia

Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	-	NO
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ASPECTO TECNICO

ESPECIFICACIONES:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CAPITULO
1.Especificación Técnica 1.1.	Transporte, cargue, descargue y extendida de material fresado	**1.Especificación Técnica 1.1.**	Transporte, cargue, descargue y extendida de material fresado	**1.Especificación Técnica 1.1.**

1. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

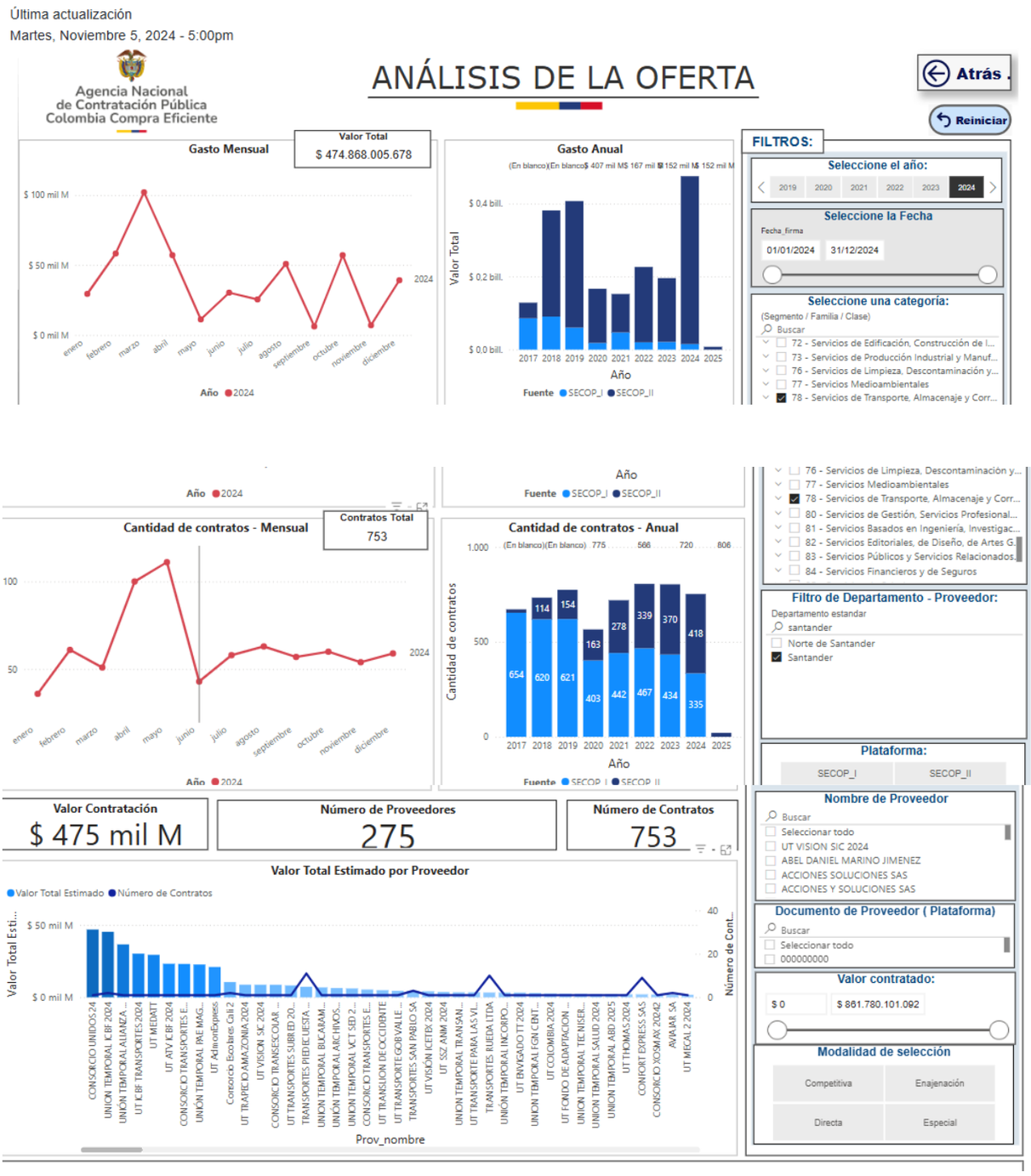
DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER	31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 34.598.750)

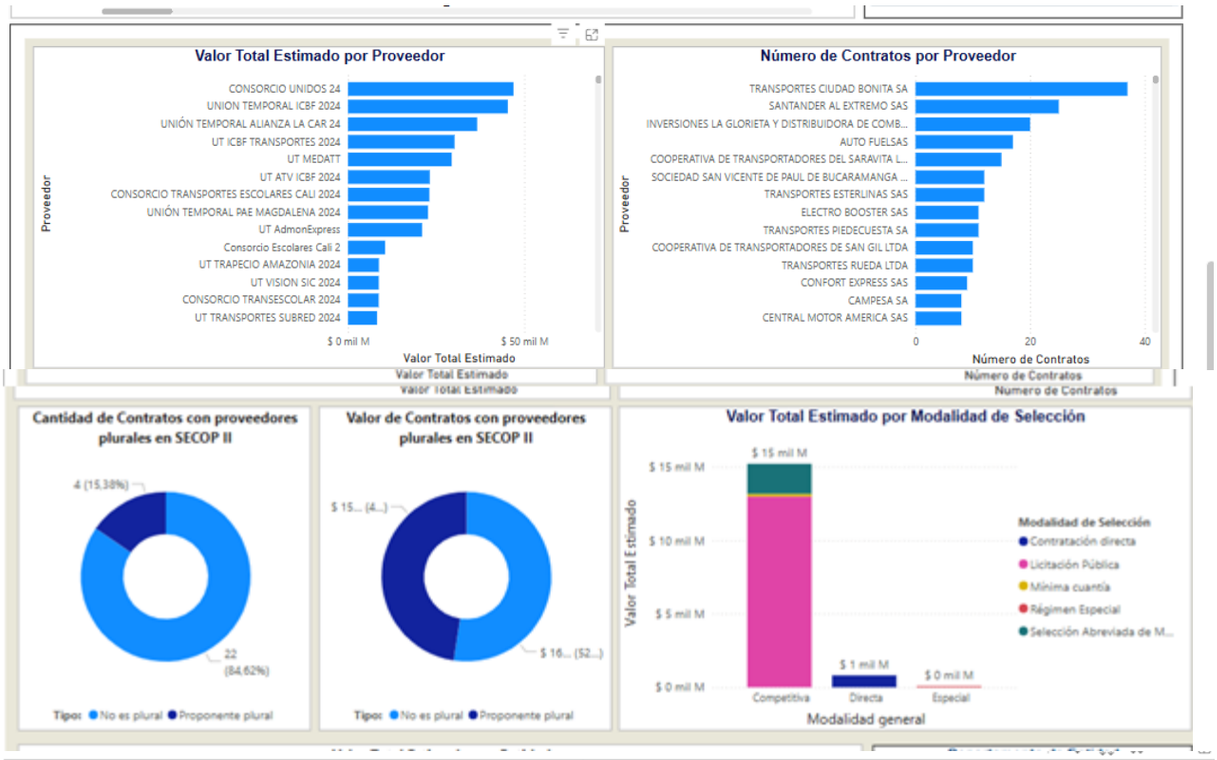
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y

financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	34	$ 52.321.431.144	11,02%	34	$ 52.321.431.144	11,02%
7811 - Transporte de pasajeros	384	$ 340.186.987.373	71,64%	384	$ 340.186.987.373	71,64%
7812 - Manejo y embalaje de material	2	$ 25.147.000	0,01%	2	$ 25.147.000	0,01%
7813 - Almacenaje	13	$ 34.599.534.340	7,29%	13	$ 34.599.534.340	7,29%
7814 - Servicios de transporte	10	$ 6.220.494.587	1,31%	10	$ 6.220.494.587	1,31%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	310	$ 41.514.411.234	8,74%	310	$ 41.514.411.234	8,74%
Total	753	$ 474.868.005.678	100,00%	753	$ 474.868.005.678	100,00%

EMPRESAS DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Transportes y Logística del Oriente S.A.S.
Transportes Santa Fe S.A.S.
Transportes El Sol S.A.
Transporte de Materiales y Construcción Santa Clara S.A.S.
Transportes de Materiales y Agregados La Victoria S.A.S.
Transportes El Oriente S.A.S.
Transportes y Materiales del Norte S.A.S.
Transportes Santa Fe S.A.S.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

⇨ **Contratación por parte del Municipio de SAN GIL**

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: SASI-005-2023
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	TRANSPORTE DE MATERIAL COMUN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA
Identificación del Contratista	CEDULA DE CUIDADANIA No. 91.269.528,
valor del Contrato	$ 49.984.000
Tiempo del Contrato	315 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: -CMIN-048-2022
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	TRANSPORTE DE MATERIAL COMUN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

Nombre o Razón Social del Contratista	MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA
Identificación del Contratista	CEDULA DE CUIDADANIA No. 91.269.528,
valor del Contrato	$ 24.000.000
Tiempo del Contrato	10 (Días)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Entidad	SANTANDER - ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.,
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: 002-2024
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto del Contrato	TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS. ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES PRODUCIDOS POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	NGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS
Identificación del Contratista	NIT No 9010524717
valor del Contrato	$ 280.000.000
Tiempo del Contrato	2 (Meses)
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

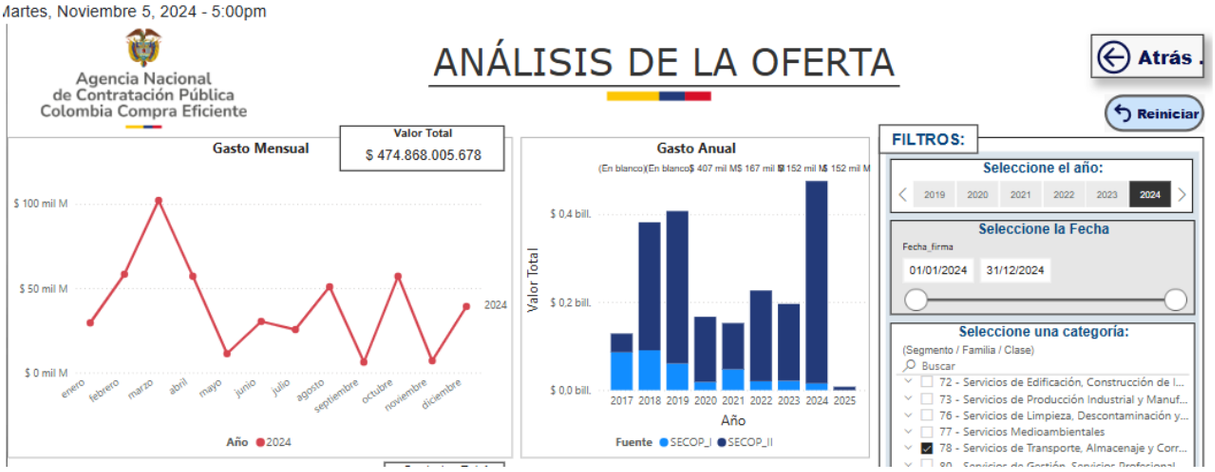
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MC-004-2025**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS LA PRADERA, LA GRANJA Y SABANA GRANDE Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ISIDRO Y PEÑA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	IVAN GOMEZ AMAYA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 5.759.075
valor del Contrato	$ 39.737.500
Tiempo del Contrato	TRES MESES (3) Y QUINCE DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
Fecha Firma del Contrato	20 de marzo de 2024
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14296295

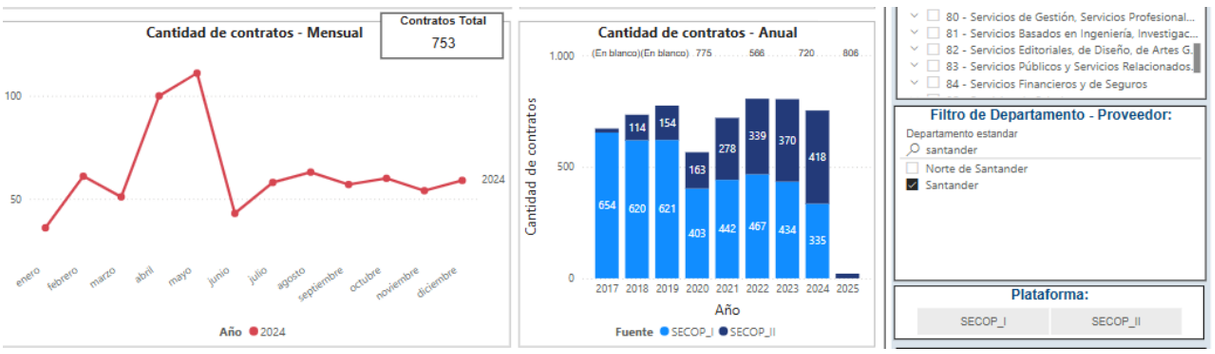
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CEPITA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número **MINC-002-2024**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE CEPITA-SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	DIOSER JAWER CAMARGO QUINTERO

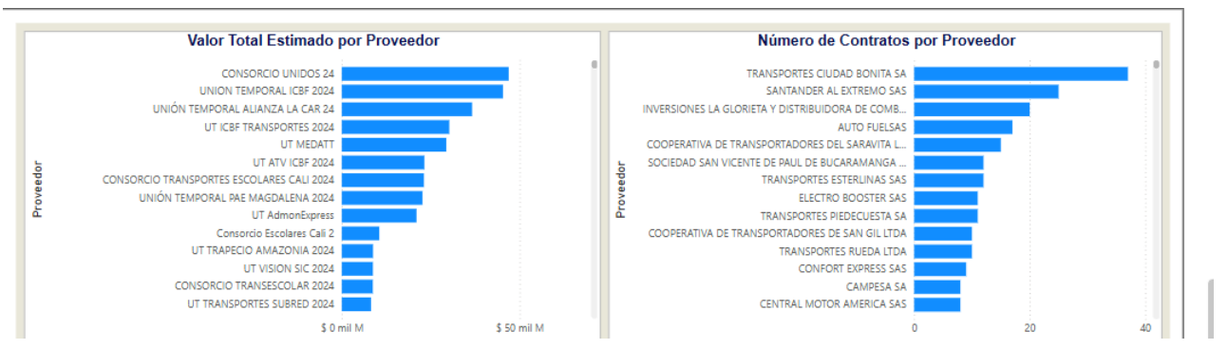
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1095838834
valor del Contrato	$36,120,000.00
Tiempo del Contrato	320 Días
Fecha Firma del Contrato	12 de febrero de 2024
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13925927

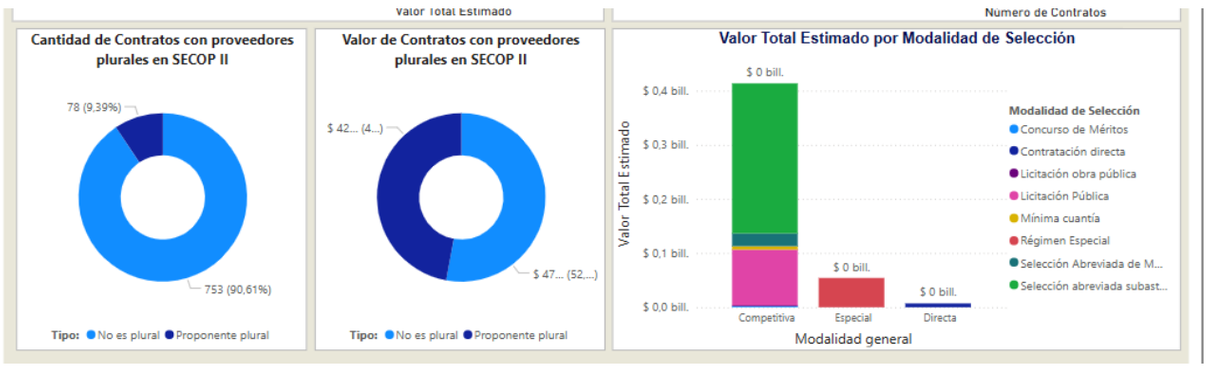
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAPOTA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MGMC-020-2023**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA EL TRASLADO DE MATERIAL DE AFIRMADO CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	PABLO NOVA AMAYA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 91109027
valor del Contrato	$14,800,000.00
Tiempo del Contrato	112 Días
Fecha Firma del Contrato	08 de marzo de 2023
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13732801

Ultima actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	34	$ 52.321.431.144	11,02%	34	$ 52.321.431.144	11,02%
7811 - Transporte de pasajeros	384	$ 340.186.987.373	71,64%	384	$ 340.186.987.373	71,64%
7812 - Manejo y embalaje de material	2	$ 25.147.000	0,01%	2	$ 25.147.000	0,01%
7813 - Almacenaje	13	$ 34.599.534.340	7,29%	13	$ 34.599.534.340	7,29%
7814 - Servicios de transporte	10	$ 6.220.494.587	1,31%	10	$ 6.220.494.587	1,31%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	310	$ 41.514.411.234	8,74%	310	$ 41.514.411.234	8,74%
Total	**753**	**$ 474.868.005.678**	**100,00%**	**753**	**$ 474.868.005.678**	**100,00%**

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

✓ Se ha observado que en la página del SECOP I y II, la administración municipal de San Gil, en los últimos cuatro años, ha registrado procesos iguales o similares al objeto a contratar, utilizando diversas modalidades de contratación estatal, como licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, mínima cuantía y contratación directa.

✓ Las entidades utilizan la página del SECOP para publicar los procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, los cuales están ajustados a las necesidades de cada entidad para garantizar el cumplimiento del servicio público encomendado. Además, incluyen estudios de soporte necesarios para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir sus condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia y garantías), en las que debe ser ejecutado.

✓ En la práctica, las entidades públicas suscriben contratos para el transporte de material de fresado, utilizado en el mantenimiento y conservación de vías urbanas y rurales en los municipios de Santander, mediante diferentes modalidades de contratación estatal.

✓ La forma de pago establecida depende de los tiempos de entrega, permitiendo pagos parciales conforme se ejecuta el contrato.

✓ Para la determinación del presupuesto, las entidades emplean el método de precios unitarios por cantidades establecidas, que totalizan la disponibilidad presupuestal, o el método de monto agotable. En ambos casos, los valores incluyen todos los costos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato, tales como impuestos municipales y departamentales, además de los gastos administrativos para la presentación, liquidación de la oferta y las utilidades previstas.
Las obligaciones estimadas en los contratos de suministro incluyen: (I) lugar y plazo donde se deberá entregar la mercancía, (II) vigencia del contrato, (III) cantidades y condiciones técnicas predefinidas en la convocatoria pública, (IV) un único presupuesto ofertado y (V) descripción de las coberturas requeridas para el desarrollo del contrato.

✓ Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación. Para el proceso de mínima cuantía, estos están referidos a su capacidad jurídica y capacidad técnica. Respecto a la capacidad técnica, las entidades solicitan experiencia mínima en la ejecución de al menos un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar y cuyo presupuesto sea mayor o igual al presupuesto oficial. La capacidad jurídica se rige por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2025 y la Ley 80 de 1993.

✓ De la muestra analizada, ninguna de las entidades solicitó pólizas de cumplimiento con los amparos de calidad y cumplimiento.

✓ Las actividades a contratar corresponden a un mercado de libre competencia ofertado por múltiples empresas, por lo cual los valores son variables y están supeditados al proveedor y a las condiciones técnicas del servicio solicitado.

✓ Las actividades a contratar corresponden a un mercado de libre competencia ofertado por múltiples empresas, por lo cual los valores son variables y están supeditados al proveedor y a las condiciones técnicas del servicio solicitado.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto

8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual

Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co /
Revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Ministerio de Defensa
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Guía para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

San Gil, veintisiete (27) de febrero de 2025

XIOMARA LEMUS SANTISTEBAN
Contratista Estudios del Sector.

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

La Cotizaciones que se tomaron en cuenta para el desarrollo del presupuesto en este proceso se presentan a continuación, por consiguiente, se analizó los precios

del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado. A continuación, igualmente se relaciona las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto.

Anexo: Cotizaciones

San Gil, 29 de enero de 2025

Doctor
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal
San Gil – Santander

ASUNTO: Cotización

Cordial Saludo:

CARLOS CASTILLO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.069.841 de San Gil, en mi condición de representante legal de **COOPRESSTA LTDA**, identificada con el NIT. 804.013.342-7, atendiendo a su solicitud, comedidamente remito cotización para la ejecución del servicio de transporte de material a las diferentes veredas del municipio de San Gil:

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*V/UNIT*
1	TRANSPORTE DE MATERIAL	VIAJE	79	445.000

LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN
CARGUE DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA
ESTAMPILLAS MUNICIPALES
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
RETENCIÓN EN LA FUENTE
SEGURIDAD SOCIAL
RETENCIÓN AUTORENTA

Agradeciendo su gentil atención.

CARLOS CASTILLO RUEDA
Representante Legal
Coopressta Ltda

Coopresstaltda10@gmail.com
TL: 3015841406